

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Julio DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510746

Gasto Operativo

F. PROCESO 31/07/20
PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 31/07/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SERVICIO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN OPERACIÓN Y CONTROL DE FUGAS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S19.337.0004	SERV. DE CAPACITACION	UN	1.00	0.00	0.00	0701	632911166	90161404-GDA-P-
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

EPS MARAÑON S.A.
[Signature]
Ing. Yensel H. Mojado Guirós
C. DE REDES-DISTRIBUCION

Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN OPERACIÓN Y CONTROL DE FUGAS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los servicios

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Servicio de una empresa que brinde capacitaciones al personal para el desarrollo de capacidades en operación y control de fugas en sistemas de agua potable destinados a la oficina de distribución y recolección de la EPS MARAÑÓN S.A

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas del personal de EPS Marañón S.A., mediante la implementación de programas de capacitación especializados, orientados a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios de saneamiento, asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, y promover una gestión institucional moderna, eficaz y orientada al servicio del ciudadano.

La inversión en el desarrollo de competencias del personal contribuye directamente a la mejora continua de los procesos internos, al incremento de la calidad del servicio ofrecido a la población usuaria, y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la empresa en el marco de su misión como entidad prestadora de servicios públicos esenciales.

3. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑÓN S.A es la entidad de que administra el servicio de agua y alcantarillado a la ciudad de jaén, bellavista y san Ignacio, garantizando el recurso esencial para la salud y el bienestar de la población. En el marco de sus funciones operativas, resulta indispensable tener entre sus prioridades el fortalecimiento de las capacidades de su personal técnico y administrativo.

En ese marco, se considera necesaria la contratación de una empresa especializada que brinde capacitaciones orientadas a mejorar el desempeño institucional, optimizar procesos operativos y asegurar una gestión eficiente y orientada al usuario.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General



Contratar los servicios de una empresa especializada en capacitación, con el fin de fortalecer las competencias técnicas, operativas y administrativas del personal de EPS MARAÑÓN S.A., contribuyendo a la mejora continua de los procesos internos y a la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado brindado a la población.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desarrollar capacidades en operación y control de fugas en sistemas de agua potable	Servicio	1

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El servicio incluirá el diseño, ejecución y evaluación de un programa de capacitación con enfoque práctico, en el cual la empresa contratada presentará un plan detallando los temas a abordar por módulos, incluyendo como mínimo para cada módulo los siguientes aspectos:

- Fundamentos técnicos sobre la operación de sistemas de agua potable.
- Tipología, causas y consecuencias de las fugas de agua.
- Técnicas modernas de detección y localización de fugas.
- Procedimientos para la reparación y control de fugas.
- Gestión de zonas de presión y reservorios.
- Indicadores de eficiencia en redes de distribución.
- Buenas prácticas operativas y normativas vigentes en gestión de pérdidas.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

La prestación del servicio de capacitación deberá ejecutarse bajo las siguientes condiciones de operación, que aseguren su adecuada implementación y alineamiento con los objetivos institucionales:



- Modalidad presencial, de acuerdo con lo que defina la entidad, considerando la naturaleza práctica del contenido y la disponibilidad de infraestructura.
- Ambiente de capacitación adecuado, ya sea en aula o espacio al aire libre para prácticas, que garantice seguridad, ventilación, iluminación y accesibilidad para los participantes.
- Disponibilidad de equipos, materiales y herramientas de detección de fugas, en buen estado operativo, calibrados si corresponde, para el desarrollo de prácticas demostrativas o participativas.
- Capacitación en horarios compatibles con la operatividad de la entidad, priorizando jornadas que no interfieran con la prestación de los servicios básicos o que se realicen en coordinación con las áreas usuarias.
- Presencia física de instructores especializados, quienes deberán estar disponibles durante toda la jornada formativa, resolviendo consultas técnicas, supervisando prácticas y evaluando a los participantes.

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulo

No aplica

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Presencial, con una combinación de sesiones teóricas, talleres prácticos y demostraciones en campo con una duración de Entre 8 y 24 horas efectivas de capacitación, distribuidas en jornadas diarias, según disponibilidad del personal y logística.

5.8. TRANSPORTE

No aplica

5.9. SEGUROS

No aplica

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

Brindar certificado de manera individual a cada uno de los participantes presentes en la capacitación, debiendo ser validado por la oficina previo a su emisión, considerando la duración en horas académicas.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica



5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.13.1. Lugar

Instalaciones proporcionadas por la entidad contratada y previa coordinación con la EPS Marañón S.A

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución se efectuará desde el siguiente día de haberse emitido la orden de servicio y en un plazo máximo de 30 días calendarios y según la disponibilidad de los participantes y en coordinación con la Oficina de distribución y recolección perteneciente a Gerencia de operaciones.

Durante la ejecución, se coordinará con el proveedor la reprogramación hasta 3 días calendario antes del inicio de la capacitación.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



6.2. Experiencia del proveedor en la especialidad

a) Requisitos:

El postor debe acreditar haber brindado servicios formativos o de capacitación materia de la contratación o de servicios similares, por lo menos en 4 ocasiones y en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de capacitación en Detección y localización de fugas en sistemas de agua potable, entre otros.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.3. Del personal propuesto

El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) expositor/a con los siguientes requisitos:

a) Perfil

Título profesional en ingeniería Hidráulica o carreras afines.

b) Requisitos/Capacitación

Contar con certificación de especialización o diplomados en temas como: Hidráulica de redes, gestión de presión y pérdidas, operación de sistemas de agua potable, monitoreo y control de redes, entre otros.

c) Experiencia

Experiencia Laboral de mínimo dos (02) años realizando capacitaciones en relación al servicio solicitado o temas afines.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los servicios, de acuerdo con los términos de referencia, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de servicio

7.6.1. Área que receptorá y brindara la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Con visto bueno de Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si





pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la LEY N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La entidad contratante debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al



pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

